



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Concesiones en
Comunicaciones

18 JUN. 2018

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima,

OFICIO N° 12296 -2018-MTC/27

Señor
FRANCISCO MADRAZO DE LA TORRE
Gerente General
Azteca Comunicaciones Perú S.A.C.
Av. 28 de julio 1011, Piso 5, Distrito de Miraflores
Presente.-

Asunto: Propuesta de Adenda N° 3 al Contrato de Concesión de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.

Referencia: Carta N° DJ-1110/18 de fecha 12 de junio de 2018 (E-161037-2018)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, presentado por su representada respecto del Proyecto de Adenda sobre el Contrato de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (en adelante, "RDNFO") propuesta por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, "MTC") en su calidad de Concedente.

Al respecto, es preciso puntualizar en forma previa que, en el Informe N° 951-2018-MTC/27 - adjunto a la referida propuesta- no se ha mencionado ni reconocido que el modelo que sustentó el Proyecto de la RDNFO sea un "modelo fallido" como sostiene vuestra representada; en todo caso, consideramos que dicha descripción es una opinión particular de la concesionaria, la cual no compartimos. Además, de la revisión de los comentarios expresados se observa que, en forma conceptual, los mismos están orientados a denegar la propuesta presentada, toda vez que de lo expresado en su comunicación se entendería que dicha propuesta no sería suficiente para resolver la supuesta problemática que ustedes refieren existir. Por último, respecto a lo indicado por Azteca sobre la supuesta afectación al equilibrio económico financiero, es necesario precisar que nuestro equipo económico analizó dicho extremo y evaluó que no existe afectación al equilibrio económico-financiero, por lo que de seguir alegando dicha afectación, corresponde a su representada sustentar fehacientemente lo señalado, lo que analizaremos bajo los criterios económicos contenidos en la normativa vigente y en un irrestricto respeto al marco contractual vigente.

Por último, reiteramos en relación al procedimiento y al plazo legal, que se aplica el artículo 55.7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224. En esta línea, y en que su representada no esté conforme con la propuesta de este Ministerio, mucho agradeceremos presente una contrapropuesta al Proyecto de Adenda N° 3 a más tardar el día lunes 02 de julio del presente año.

Este último aspecto resulta de especial importancia e interés a efectos de poder tener una propuesta de modificación contractual concreta por parte de Azteca, la cual no se ha evidenciado a pesar de los esfuerzos del MTC que se traducen en múltiples reuniones de trabajo con vuestros funcionarios.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Concesiones en
Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Así pues, dejamos expresa constancia que el interés del Concedente en evaluar escenarios de mejora en la situación comercial de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, ha sido y es de tal interés, que ha conducido a que sea el Concedente y no el Concesionario, el que presente la propuesta de Adenda, dando inicio al período de evaluación conjunta en un marco de transparencia y legalidad, bajo las mejores prácticas regulatorias.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



.....
NADIA VILLEGAS GÁLVEZ
Directora General de Concesiones
en Comunicaciones

NVG/JVH/pac



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Concesiones en
Comunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 50049

DESTINATARIO (1)	Francisco Madrazo De La Torre AZTECA COMUNICACIONES PERU S.A.C.		
DOMICILIO	AV. 28 DE JULIO N° 1011, PISO 5 MIRAFLORES LIMA LIMA		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	SEGUIMIENTO CONTRACTUAL
ORGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Concesiones en Comunicaciones (DGCC-CRI)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Concesiones en Comunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorillos N° 1203 - Cercado de Lima		

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 12296-2018-MTC/27		
FECHA DE EMISIÓN	N° DE FOLIOS /	EXPEDIENTE N°	E-161037-2017
18 JUN 2018			
FECHA DE VIGENCIA (2)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: (3)

RECONSIDERACIÓN ()	ORGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Concesiones en Comunicaciones
APELACIÓN ()	ORGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Concesiones en Comunicaciones
REVISIÓN ()	ORGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY.

LIMA, 18 JUN. 2018

NADIA VILLEGAS GÁLVEZ
Directora General de Concesiones
en Comunicaciones (4)

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres: Vanessa Rojas Ruiz	Documento de Identidad: 47776217
Relación con el administrado: Analista Registro	Firma: [Firma]
Lugar, fecha y hora:	18 JUN. 2018
OBSERVACIONES:	RECIBIDO La recepción del documento no implica conformidad

llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa
 En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
 Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

Original y C...